



La Molina, 28 de noviembre de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

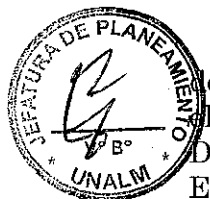
Que, habiendo percibido los ingresos como donación regular y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en el documento N° 1302-2018-VRI; dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles (S/.32,268.00), los mismos que serán destinados a las subvenciones financieras para investigadores científicos, y la adquisición de equipos e instrumentos de medición para el proyecto con unidad operativa N° 01.900.04.02, derivado del Convenio “Mas arroz con menos emisiones y menor consumo de agua”, celebrado entre la Federación Nacional de Arroceros -FEDEARROZ República de Colombia; para el desarrollo del programa cooperativo para el fondo regional de tecnología agropecuaria – FONTAGRO;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles (S/.32,268.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del Convenio celebrado entre la Federación Nacional de Arroceros -FEDEARROZ República de Colombia; para el desarrollo del programa cooperativo para el fondo regional de tecnología agropecuaria – FONTAGRO.





RESOLUCIÓN N° 0737-2018-R-UNALM

La Molina, 28 de noviembre de 2018

-2-

**INGRESOS**

<b>Fuente. Financiamiento</b>	:	4	Donaciones y Transferencias	
<b>Rubro</b>	:	13	Donaciones y Transferencias	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)				(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			32,268
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES			13,210
1.4.1.1	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS			13,210
1.4.1.1.1	DE PAISES DE AMERICA			13,210
1.4.1.1.1.99	OTROS PAISES DE AMERICA			13,210
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL			19,058
1.4.2.1	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS			19,058
1.4.2.1.1	DE PAISES DE AMERICA			19,058
1.4.2.1.1.99	OTROS PAISES DE AMERICA			19,058
<b>Total Ingresos :</b>				<b>32,268</b>



**EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto	
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología	
FINALIDAD	:	0000992	Investigación y Desarrollo Tecnológico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4	Donaciones y Transferencias	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
<b>Gastos Corrientes.</b>				
2.5. Otros Gastos				13,210
<b>Total Gasto Corrientes</b>				<b>13,210</b>
<b>Gastos de Capital</b>				
2.6. Adquisición de Activos no Financieros				19,058
<b>Total Gasto de Capital</b>				<b>19,058</b>
<b>Total Actividad</b>				<b>32,268</b>
<b>RESUMEN</b>				
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
<b>Gastos Corrientes</b>				<b>13,210</b>
2.5. Otros Gastos				13,210
<b>Gasto de Capital</b>				<b>19,058</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros				19,058
<b>TOTAL DEL PLIEGO:</b>				<b>32,268</b>



**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 0737-2018-R-UNALM

La Molina, 28 de noviembre de 2018

-3-




**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL(e)

mph.

  
Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR